



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 28 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 28 de enero del 2022, el Oficio N° 119-2021-GRPUNO-GRDS-DRTPE/DPEFP, de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 022-2022-MPSR-J/GPDE/CESR, de fecha 07 de enero del 2022, Providencia N° 14-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 13 de enero del 2022, Informe N° 002-2022-MPSR-J/GPDE, de fecha 18 de enero del 2022, Dictamen Legal N° 125-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 20 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, determina las áreas programáticas de acción y regula las competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo en el artículo 5° señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en derechos fundamentales en el ámbito laboral, entre otras materias;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00042454-2021, cuyo contenido es el Oficio N° 119-2021-GRPUNO-GRDS-DRTPE/DPEFP, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Everardo Aracayo Quispe, indica que el convenio de gestión interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, vence el mes de enero del 2022, en tal sentido, solicita, la renovación del acuerdo a efecto de seguir trabajando de forma conjunta en beneficio de la juventud de San Román y de la región de Puno, (...).

Que, el Gobierno Regional de Puno, es un nivel de gobierno que emana de la voluntad popular, es el conductor del desarrollo integral y sostenido basado en la planificación concertada y participativa, traducida en planes, programas y proyectos; que aspira a generar mecanismos para el mejoramiento en la calidad de vida de la población, en el desarrollo socio-económico, hacia el ejercicio pleno de los derechos y valores de las personas en igualdad de oportunidades en el ámbito de su territorio correspondiente. Así mismo, a nivel regional, tiene como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

misión diseñar, articular y ejecutar las políticas y programas de generación y mejora del empleo productivo y digno a través de la promoción de oportunidades y capacidades para la inserción laboral, fomento de un sistema democrático de relaciones laborales, a través de la concertación laboral, vigilancia del cumplimiento de la normatividad, prevención y solución de conflictos;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPSR-J/GPDE, de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, emite el informe técnico de viabilidad, para la suscripción de “Convenio de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, para la sostenibilidad del Centro de Empleo – San Román”;

Que, mediante Dictamen Legal N° 125-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina a que se declare procedente la celebración de Convenio de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, para la sostenibilidad del Centro de Empleo – San Román, que tiene por objeto establecer relaciones de coordinación interinstitucional y articulación que contribuyan a garantizar el funcionamiento y la Sostenibilidad del Centro de Empleo San Román, siendo la vigencia por el periodo de dos (02) años;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción **CONVENIO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA**, para la sostenibilidad del Centro de Empleo – San Román, que tiene el objetivo establecer relaciones de Coordinación Institucional y Articulación que contribuya a garantizar el funcionamiento y la sostenibilidad del **Centro de Empleo – San Román**, en el marco del proceso de descentralización de competencias del empleo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del convenio aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Promoción del Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Victor Alex Hinojosa Medina
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

David Sucacahua Yucra
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico
Centro de Empleo San Román
REGISTRO N° 100-2022-GSG